

**RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2021-0033628**  
**De 7 de septiembre de 2021**

Que crea la Comisión Intergubernamental de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional y la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional (CINSIF)

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 5 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, señala que la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector, al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo. La Secretaría Nacional de Energía realizará estas funciones bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación y debida coordinación con los agentes públicos y privados que participan en el sector;

Que en el mes de septiembre del año 2019, la Secretaría Nacional de Energía trabajó en promover un diálogo para formular una Agenda de Transición Energética de manera abierta y participativa, donde se realizaron mesas de trabajo con diversos actores sociales, políticos, ambientales, empresariales, institucionales, ONGs y académicos, quienes hicieron una evaluación de la situación energética del país;

Que los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética son el resultado de un trabajo de alineamiento y planificación, que tiene como insumos principales las bases generales y el apartado sobre Energía del Plan de Acción Uniendo Fuerzas, los resultados del diálogo sectorial de priorización desarrollado en el último trimestre de 2019, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y facilitación metodológica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el análisis de la ejecución a la fecha del Plan Energético Nacional (PEN) 2015-2050 y el contenido del Plan Estratégico de Gobierno (PEG) al año 2024;

Que de este conjunto de acciones se formalizó una hoja de ruta para la toma de decisiones cuyo fin es dinamizar el sector energético, y llevar adelante los cambios que requiere el país en forma participativa, justa y equitativa. Aunado a ello, la planificación de estas acciones lleva consigo el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo de las Naciones Unidas planteado en el ODS7 “Energía Asequible y No Contaminante”, más los ejes en los que se desarrollan las 4D que son la descarbonización, digitalización, descentralización y democratización; que nos permiten mantener una energía que sea accesible, asequible, sostenible, segura y



confiable;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, se aprueban los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, y se crea el Consejo Nacional de Transición Energética (CONTE), como una instancia de asesoría, consulta y rendición de cuentas para los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética;

Que en los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética se establecieron cinco (5) distintas estrategias nacionales a ser formuladas y aprobadas para el sector eléctrico, que son: acceso universal, uso racional y eficiente de la energía, movilidad eléctrica, generación distribuida e innovación del Sistema Interconectado Nacional (SIN);

Que la República de Panamá presentó en diciembre de 2020 ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático su actualización a la Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París, aprobado y ratificado en la Ley 40 del 12 de septiembre de 2016, incorporando la mitigación del cambio climático y resiliencia en la planificación para el desarrollo del país, proponiendo un proceso transformacional de toda la dinámica económica, social y productiva panameña para avanzar en la circularidad, resiliencia y reducción progresiva de emisiones, incluyendo compromisos específicos de reducción de emisiones totales del sector energía al año 2030 y al año 2050. Es por ello, que resulta necesario el desarrollo de estas estrategias para así lograr la Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París;

Que la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (ENISIN) tiene como objetivo la integración de las energías renovables en el sistema de generación, así como la inteligencia en el control de las redes y la futura entrada de almacenamiento de energía a gran escala lo que causará que reconsideremos la estructura, operación y comercialización del sistema eléctrico de potencia. Por lo que, para asegurarnos que el sistema eléctrico panameño continúe siendo seguro y confiable, atendiendo los cambios mencionados, se construye esta estrategia para la modernización del SIN;

Que la ENISIN se desarrollará implementando cinco líneas de acción prioritarias que son: flexibilidad y almacenamiento en el SIN; inteligencia en las redes de transmisión y distribución; calidad de la energía; ajustes en el mercado eléctrico; y legislación e institucionalidad;

Que adicionalmente, esta estrategia buscará desde la política pública, apoyar y trabajar junto con el regulador para resolver el problema existente sobre la calidad del suministro energético a nivel de distribución. La operación y el mantenimiento de las redes de distribución es responsabilidad total de las empresas concesionarias, y el cumplimiento de las normas de calidad tiene el incentivo para que las empresas mejoren su gestión, sin embargo, el problema de la calidad del servicio persiste y aumenta, en algunas zonas del país, por lo que se hace imperativo desarrollar esta estrategia para ayudar a resolver esta situación;

Que para lograr los cambios que se proponen en la ENISIN con mayor impacto en menor tiempo, se hace necesario trabajar de manera paralela en la formulación de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional (ENFI), que es una estrategia transversal de la Agenda de Transición Energética que involucra los sectores de electricidad e hidrocarburos, cuyo objetivo es proponer, con una visión de corto y largo plazo, medidas y principios para mejorar tanto la formulación y ejecución de políticas, como la planificación, regulación, fiscalización y operación sectorial, por una parte, como desde el punto de vista transversal, impulsando la actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y la



transparencia, participación y rendición de cuentas de todos los agentes involucrados, recuperando no solo su predictibilidad y capacidad de atraer inversiones, sino también su enfoque hacia el desarrollo sostenible;

Que la ENFI busca adaptar las instituciones a los cambios y nuevos desafíos surgidos en la última década; establecer el rol de cada institución y la interacción efectiva y abierta entre las instituciones; y alinear y armonizar el marco institucional a la planificación e implementación de políticas energéticas apropiadas a nuestras características. Ese fortalecimiento institucional que produce esa coordinación en cumplimiento de los mandatos de cada entidad, permite la ejecución de medidas que deberán ser tomadas en el corto, mediano y largo plazo con el propósito de atender las necesidades de nuestra población;

Que la ENFI se desarrollará implementando seis líneas de acción principales que son: la revisión del marco institucional; la planificación energética; el sistema de información energético; la digitalización de los procesos de la Secretaría Nacional de Energía; la cultura energética; y la comunicación estratégica;

Que en cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética aprobados por el Consejo de Gabinete, esta Secretaría en la reunión del 19 de agosto de 2021 puso en conocimiento del CONTE, la creación de dos Comisiones, para el desarrollo de las Estrategias Nacionales de Uso Racional y Eficiente de la Energía y la de Innovación del SIN, así como trabajar en la ENFI que va muy asociada a la de innovación del SIN, con el fin de realizar los trabajos necesarios para la coordinación de la formulación, adopción e implementación de las estrategias, con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado;

Que conforme a lo antes expuesto, la Secretaría Nacional de Energía en su misión de impulsar la política nacional de energía, y en cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, estima necesario crear una Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional y la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional, en consecuencia,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CREAR** la Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional y la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional, cuyas siglas son CINSIF.

**SEGUNDO:** La CINSIF estará conformada por las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Secretaría Nacional de Energía, quien lo coordinará.
2. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF),
3. Un representante del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE),
4. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) relacionado a los temas de competitividad y empresas multinacionales para la prestación de servicios relacionados con la manufactura, conocido como EMMA,
5. Un representante de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP),
6. Un representante de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA),
7. Un representante del Centro Nacional de Despacho (CND) de ETESA,
8. Un representante de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA),
9. Un representante de la Oficina de Electrificación Rural (OER),
10. Un representante de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO),
11. Un representante de la Autoridad para la Atracción de Inversiones y la Promoción



- de Exportaciones (PROPANAMÁ),
12. Un representante de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG),
  13. Un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
  14. Un representante de la Secretaría Estratégica para el Desarrollo y Competitividad (SEDCO), y
  15. Un representante de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP).

**TERCERO: SOLICITAR** que cada institución designe un representante en la Comisión.

**CUARTO:** La CINSIF podrá crear grupos de trabajo de acuerdo a sus necesidades, indicando su finalidad y el tiempo de funcionamiento. La CINSIF podrá invitar a participar de estos grupos de trabajo a otras instituciones públicas, profesionales del sector, consultores, académicos y otros expertos del sector privado, a fin de que emitan sus recomendaciones sobre una materia o asunto determinado.

**QUINTO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 43 de 25 de abril de 2011, Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE RIVERA STAFF**  
Secretario Nacional de Energía

